



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

REGLAMENTO

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS



S. M. 299 M. 5 L. 1 Carretera Cancún-Aeropuerto Km. 11.5 Cancún, Quintana Roo, México C. P. 77500
Tels. (998) 8-81-19-00 Fax (998) 8-86-20-75
www.utcancun.edu.mx

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Para los efectos del presente Reglamento de Actividades Culturales y/o Deportivas de la Universidad Tecnológica de Cancún, se atenderá por:

LA UNIVERSIDAD: La Universidad Tecnológica de Cancún;

EL RECTOR: La máxima autoridad ejecutiva de la Universidad en materia de Cultural;

SECRETARÍA ACADÉMICA: Autoridad académica que válida la participación de los alumnos en eventos fuera de la ciudad;

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN: Autoridad inmediata a la que se encuentra adscrito el departamento de Actividades Culturales y Deportivas;

COMUNIDAD: Los funcionarios; Personal Académico y Administrativo, así como los alumnos de la Universidad;

EQUIPOS DEPORTIVOS: Alumnos inscritos de la Universidad en alguno de los talleres deportivos;

TALLER: Grupo constituido por integrantes de la comunidad Universitaria cuya asociación es con carácter exclusivamente cultural;

ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS EN EQUIPO: Para efectos del Reglamento serán todas aquellas que al momento de desarrollarse o competir requiera de formar un equipo y cuyos resultados tiendan a medir aptitudes en forma grupal;

ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS REALIZADAS EN FORMA INDIVIDUAL: Para efectos del presente Reglamento serán todas aquellas que al momento de desarrollarse o competir no requiera de formar un equipo, o que bien formándolo, los resultados de la actividad cultural tienda a medir aptitudes en forma personal, y;

ACTIVIDADES COLECTIVAS: Son aquellas que por su propia naturaleza pueden ser brindadas por parte de la Universidad, bien a petición de la Comunidad Universitaria, para el beneficio de la misma o para la comunidad en general, y tiene como finalidad el conocimiento cultural de acuerdo a las circunstancias actuales o eventos circunstanciales que por su importancia se hagan necesarios;

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. Aquellas que se realicen por invitación expresa a la Universidad Tecnológica de Cancún para participar en concursos, premios, actividades altruistas.

ARTÍCULO 2.- Podrá participar en las Actividades Culturales y/o Deportivas todos los alumnos, el personal académico y administrativo de la Universidad Tecnológica.

ARTÍCULO 3.- Los participantes de cualquier Actividad Cultural y Deportiva de la Universidad dejará de serlo al no pertenecer en forma reglamentaria a la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4.- Todas aquellas personas que solicite material para el desarrollo de las Actividades Culturales y/o Deportivas, dejará su credencial en garantía mientras lo utiliza. Deberá devolverlo en buen estado e inmediatamente al término de uso. De no ser así, se le sancionará negándole el préstamo en la siguiente ocasión que los solicite. En caso de daño o extravío del mismo deberá de sustituir o en su defecto pagar el importe del valor que señale la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

ARTÍCULO 5.- La Universidad promoverá concursos dentro de la propia Universidad. Para tal efecto deberá emitirse una convocatoria, por el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

ARTÍCULO 6.- El Departamento de Actividades Culturales y Deportivas informará a la academia de formación socio-cultural de las convocatorias y eventos para su participación y difusión a los alumnos.

ARTÍCULO 7.- El Departamento de Actividades Culturales y Deportivas en coordinación con la Academia de Formación Sociocultural se relacionarán las actividades universitarias que generan cada una de las áreas mencionadas con el fin de desarrollar la formación integral del alumno y fomentar su participación en los eventos, conferencias, actividades culturales y deportivas y organización de eventos culturales para lo cual será responsabilidad del profesor asignarle un valor a dicha actividad.

CAPÍTULO II DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS EN EQUIPO

ARTÍCULO 6.- Cuando los equipos deportivos se conforme exclusivamente por alumnos se registrarán en la forma que establezca el Reglamento Académico ~~para Estudiantes~~.

ARTÍCULO 7.- Cuando dentro de los integrantes de los equipos deportivos se encuentren, alumnos, administrativos y/o docentes; se integrarán bajo la coordinación del área convocante.

ARTÍCULO 8.- El objetivo de la conformación de los talleres es exclusivamente cultural, mismo que presentará su plan de trabajo al Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

ARTÍCULO 9.- Cuando un Taller se integre exclusivamente por alumnos, la Universidad proporcionará de conformidad con la disponibilidad presupuestal, aquellos implementos necesarios, para la realización de eventos en los que participa la misma.

ARTÍCULO 10.- Referente al artículo que antecede; para ser integrante de un Taller debe ser alumno, debidamente acreditado y regular.

ARTÍCULO 11.- Bajo cualquier circunstancia, los Talleres deberán estar integrados al Departamento de Actividades Culturales.

ARTÍCULO 12.- El estudiante deberá asegurarse de que su asistencia al taller deportivo o cultural ha sido asentada en la lista de asistencia.

ARTÍCULO 13.- El estudiante que sea seleccionado para el equipo representativo de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá cumplir con los horarios de entrenamiento.

CAPÍTULO III DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS CÍVICOS

Edo. y de nuestra
ARTÍCULO 14.- Con la finalidad de preservar la historia de nuestra nación, se celebrará los eventos que enmarca el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, izando la bandera nacional a toda asta o a media asta según corresponda.

ARTÍCULO 15.- Respecto al artículo anterior, el encargado del departamento de Actividades Culturales deberá pegar en una mampara alusiva al evento una reseña histórica por la cual se iza la bandera nacional y las efemérides que permita a la comunidad universitaria tener presente nuestro legado cultural.

CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN EN VIAJES DEPORTIVOS.

ARTÍCULO 16.- Los alumnos de los equipos deportivos deberán contar con su seguro facultativo y el permiso de sus padres firmado.

ARTÍCULO 17.- Los alumnos seleccionados tienen la responsabilidad de entregar la documentación solicitada al departamento de Actividades Culturales y Deportivas en el tiempo que se indique, de no ser así no se aprobará su participación en el evento.

ARTÍCULO 18.- se seleccionaran a los alumnos con mejor rendimiento en sus respectivas disciplinas deportivas, para la representación de nuestra institución, los cuales deberán ser alumnos regulares con un promedio mínimo de 8 y no haber reprobado ningún parcial del cuatrimestre en curso, estar al corriente en sus pagos cuatrimestrales y tener el visto bueno de su Tutor, Director de División y Secretaría Académica.

ARTÍCULO 19.- los estudiantes que deseen participar como seleccionados representantes de la Universidad Tecnológica fuera de las ciudad, asumen apoyar con un porcentaje proporcional en los gastos derivados del viaje.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

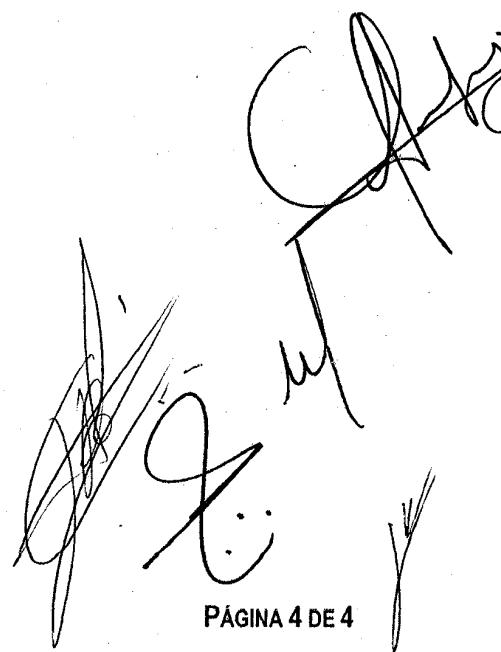
SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento será objeto de estudio, análisis y resolución por parte del H. Consejo Directivo.

Así lo acordaron firman los CC. Miembros del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Cancún en su _____ Sesión Ordinaria, celebrada el día _____ del mes de _____ del año 200__

Dado en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a los ____ días del mes de _____ del año 200__ --- **Presidente.** --- _____ . --- Firma. --- **Consejeros.** _____

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(Rubrica)

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(Rubrica)

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures, likely corresponding to the President and two members of the Board of Directors as indicated by the text above. The signatures are stylized and overlapping.